

RESOLUCIÓN No. 383 DE 2019

“Por la cual se realiza un Encargo en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON”

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño”*.

Que el Decreto 648 de 2017, señala que *“los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias del cargo”*.

Que el(la) funcionario(a) **RAMIRO DUQUE GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.508.110, titular en Carrera Administrativa del cargo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 04, de la planta de empleos del instituto.

Que mediante Resolución No. 326 del 18 de julio de 2018 emanada de la Dirección General del Instituto, se nombró al funcionario(a) **RAMIRO DUQUE GOMEZ**, en encargo del cargo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 07, (vacante temporal) de la planta de empleos del Instituto.

Que efectuado el estudio de verificación de requisitos para el encargo y revisada la planta de personal de los empleados de carrera con el perfil requerido en el Manual de Funciones, adoptado mediante Resolución N° 075 de 2019, para algunos empleos en vacancia, se procedió a informar a todos los servidores a través de correo electrónico institucional “encargos2019@dipron.gov.co”, el día 14 de mayo de 2019, para que manifesten su decisión de ejercer el derecho a encargo.

Que una vez surtido la verificación de requisitos, conforme a las condiciones del proceso publicado en la intranet, se determinó que el(la) funcionario(a) **RAMIRO DUQUE GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.508.110, titular en Carrera Administrativa del cargo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 04, cumple con los requisitos para ser encargado(a) en la vacante definitiva del cargo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 07.

Que dicha decisión fue formalizada mediante manifestación expresa realizada mediante correo electrónico “encargos2019@dipron.gov.co”, el día 5 de junio de 2019, en el cual el (la) funcionario(a) **RAMIRO DUQUE GOMEZ**, aceptó el otorgamiento del encargo del cargo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 07.

Que el (la) funcionario(a) **RAMIRO DUQUE GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.508.110, para tomar posesión del encargo debe renunciar al encargo del cargo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 07, de la planta de empleos del instituto.

Que mediante oficio radicado IDIPRON No. 2019ER2171 de fecha 21 de junio de 2019, el(a) funcionario(a) **RAMIRO DUQUE GOMEZ**, presenta renuncia al encargo del cargo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 07 de la planta de empleos del Instituto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto Distrital para la Protección
de la Niñez y la Juventud

CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 06

RESOLUCIÓN No. 1383 DE 2019 HOJA No. 2 de 2

Continuación de la resolución

"Por la cual se realiza un Encargo en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON"

Que el encargo se dará por terminado por alguna de las causales contempladas en el ordenamiento jurídico vigente o una vez se realice la provisión del empleo como resultado del concurso de méritos de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por el(la) funcionario(a) **RAMIRO DUQUE GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.508.110, en el cargo de carrera administrativa Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 07, de la planta de empleos del Instituto a partir de la fecha de posesión del encargo del cargo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 07.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el(la) funcionario(a) de carrera administrativa **RAMIRO DUQUE GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.508.110, en el cargo de carrera administrativa Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 07, de la planta de empleos del Instituto.

ARTÍCULO TERCERO - La Subdirección Técnica de Desarrollo Humano, gestionará los trámites pertinentes para que el Área de Nómina y Liquidaciones, realice lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO - Los gastos que ocasione el presente encargo, se encuentran amparados de acuerdo con la certificación presupuestal expedida por el área de presupuesto el catorce (14) de junio de 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede la reclamación de que trata el artículo 45 del Acuerdo 560 de 2015, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en primera instancia ante la Comisión de Personal de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

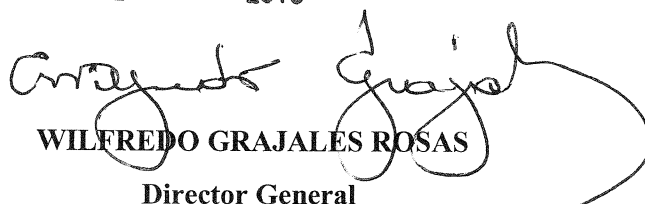
ARTÍCULO SEXTO - Tómesele posesión del cargo respectivo, conforme a los requisitos de Ley.

ARTÍCULO. SEPTIMO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21 JUN 2019


WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

Proyecto:	Nelvis Leonor Diaz Daza. Profesional Universitario Código 219 Grado 07
Revisión Técnica:	Esperanza Arenas– Responsable Área de Nómina y Liquidaciones
Revisión Jurídica:	Ana Milena Ramírez Montealegre – Asesor Subdirección Técnica de Desarrollo Humano
Aprobó:	Camilo Andrés Cruz Bravo – Abogado Contratista
	Juan José Londoño Pabón – Subdirector, Subdirección Técnica Desarrollo Humano (E)
	Jesús Leandro Tarazona Moncada– Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Cra. 27A No. 63B – 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS